



3.- El capital social MULTISERDIG CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente forma:
5200 participaciones de propiedad de Miriam Magdalena Plúas Fernández, y 4800
participaciones de propiedad de Gerardo Alonso Orozco Jarrín.

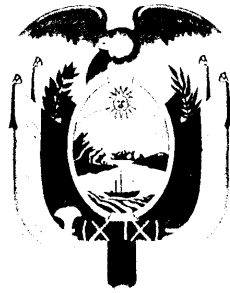
Atentamente

Néstor Pinela Cortez

MULTISERDIG CÍA. LTDA.

GERENTE GENERAL

ok



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA MULTISERDIG CÍA. LDA.

Otorgada por MIRIAN PLUAS HERNANDEZ Y OTROS

a favor de LUIS TORRES JARRIN Y OTRO

CUANTIA: \$ 4,800.00

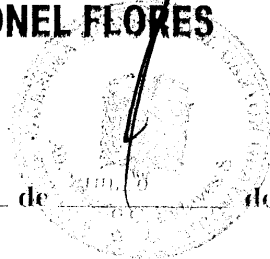
del Registro de Escrituras Públicas del año 200

DEL NOTARIO

Abg. FRANCISCO J. CORONEL FLORES

Copia TERCERA

Guayaquil 8 de enero del 2009



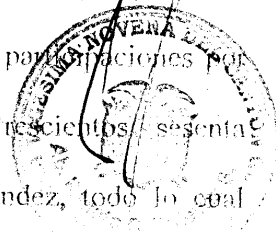
CUANTÍA: USD \$ 4.800,00 - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintidós de junio del dos mil nueve, ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura de TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
MULTISERDIG CÍA. LTDA., por una parte, como CEDENTES, la
señorita **MIRIAM MAGDALENA PLÚAS FERNÁNDEZ**, soltera ,
ejecutiva; el señor **MANUEL RUPERTO MENDOZA PLAZA** y su
cónyuge **ROSA ELENA SALCEDO GARCÍA**, casados, ejecutivos; y,
NÉSTOR ALEJANDRO PINELA CORTEZ, soltero, militar en
servicio pasivo. Por otra parte, como CESIONARIOS, los señores **LUIS**
GERARDO TORRES JARRÍN, casado, artesano, y la señora **LAURA**
ELISA MIRANDA BARRAGÁN, casada, artesana. Todos los
comparecientes declaran ser ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
Guayaquil, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de
identificación.- Bien instruidos en el objeto y resultados legales de esta
escritura, me manifiestan que es su voluntad la de otorgarla, a la que
proceden de manera libre y espontánea, y me presentan la minuta del tenor
siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse incorporar la siguiente de **TRANSFERENCIA DE**
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
MULTISERDIG CÍA. LTDA. que se otorga dentro de las siguientes
cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES:**

Comparecen a la suscripción del presente contrato de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, por una parte, como CEDENTES, la señorita Miriam Magdalena Plúas Fernández, el señor Manuel Ruperto Mendoza Plaza y su cónyuge Rosa Elena Salcedo García, y el señor Néstor Alejandro Pinela Cortez; y, por otra parte, como CESIONARIOS, los señores Luis Gerardo Torres Jarrín, y la señora Laura Elisa Miranda Barragán. Todos los comparecientes declaran ser mayores de edad y tener la suficiente capacidad legal para celebrar esta clase de actos, al que asisten de manera libre y voluntaria, de manera que en ningún caso podrá invocarse que existe vicio del consentimiento alguno sobre las voluntades declaradas y estipuladas dentro de este contrato.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A) La compañía MULTISERDIG CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecisiete de agosto del dos mil cinco ante el doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de Guayaquil, escritura pública que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de noviembre del mismo año. En dicha escritura pública constitutiva se suscribieron cuatro participaciones por parte del señor Manuel Ruperto Mendoza Plaza; treinta y seis participaciones por parte de Néstor Alejandro Pinela Cortez; y, trescientos sesenta participaciones para Miriam Magdalena Plúas Fernández, todo lo cual



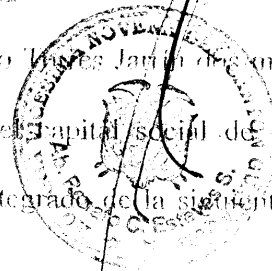
conforma el total del capital social de la compañía MULTISERDIG CÍA. LTDA. constituido por cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **B)** Mediante escritura pública otorgada el veinte de mayo del dos mil ocho, ante el abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo de Guayaquil, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos de la compañía MULTISERDIG CÍA. LTDA. El aumento de capital consistió en la suscripción de nueve mil seiscientas participaciones sociales iguales, acumulativas, e indivisibles, de un dólar cada una, atendiendo al derecho de preferencia proporcional de los socios, de tal forma que el capital social actual llega a diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que quedaron conformados de la siguiente forma: nueve mil participaciones de propiedad de Miriam Magdalena Plúas Fernández; novecientas participaciones de propiedad de Néstor Alejandro Pinela Cortez; y, cien participaciones de propiedad de Manuel Ruperto Mendoza Plaza. Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día trece de abril del dos mil nueve.

TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MULTISERDIG CÍA. LTDA. se reunió el día veinte de junio del dos mil

nueve, tal como se deja constancia con la copia certificada del Acta correspondiente que se acompaña como documento habilitante, y de manera unánime consintió la transferencia de participaciones sociales a favor de Luis Gerardo Torres Jarrín y Laura Elisa Miranda Barragán.-

CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, los señores Miriam Magdalena Plúas Fernández, Manuel Ruperto Mendoza Plaza y su cónyuge Rosa Elena Salcedo García, y Néstor Alejandro Pinela Cortez, de manera libre y voluntaria, tiene a bien transferir las siguientes participaciones sociales: **UNO.-** Manuel Ruperto Mendoza Plaza y su cónyuge Rosa Elena Salcedo García transfieren a favor de Laura Elisa Miranda Barragán la totalidad de sus participaciones, es decir, cien (100) participaciones; **DOS.-** Néstor Alejandro Pinela Cortez transfiere a favor de Laura Elisa Miranda Barragán la totalidad de sus participaciones, es decir, novecientos (900) participaciones; **TRES.-** Miriam Magdalena Plúas Fernández transfiere a favor de Laura Elisa Miranda Barragán un mil cuatrocientas (1400) participaciones; **CUATRO.-** Miriam Magdalena Plúas Fernández transfiere a favor de Luis Gerardo Torres Jarrín dos mil cuatrocientas (2400) participaciones, con lo cual el capital social de la compañía MULTISERDIG CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente



forma: cinco mil doscientas participaciones de propiedad de Miriam Magdalena Plúas Fernández; dos mil cuatrocientas participaciones de propiedad de Laura Elisa Miranda Barragán; y, dos mil cuatrocientas participaciones de propiedad de Luis Gerardo Torres Jarrín. **QUINTA:**

PRECIO.- Los contratantes pactan como justo precio, la cantidad un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada participación social transferida, expresando los cedentes Miriam Magdalena Plúas Fernández, Manuel Ruperto Mendoza Plaza y su cónyuge Rosa Elena Salcedo García, y Néstor Alejandro Pinela Cortez que han recibido a conformidad dichos valores de manos de los cesionarios, en dinero efectivo, y que no tienen nada que reclamar al respecto. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes

declaran conocer el contenido de este contrato y así expresamente lo aceptan. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Quedan autorizadas las partes

para obtener la inscripción registral.- Agregue Señor Notario los rituales de estilo para que esta minuta sea elevada a escritura pública y surta los

efectos de ley.- (f.) abogado Edgar Ojeda Jiménez, registro ocho mil trescientos catorce del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la

minuta.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido de este instrumento que queda elevado a escritura pública para

que surta sus efectos legales.- La cuantía es de cuatro mil ochocientos

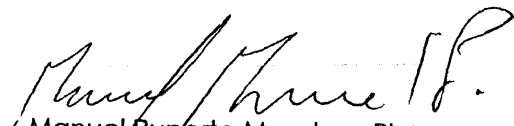
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MULTISERDIG CÍA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL
NUEVE.**-----

En Guayaquil, a los veinte días del mes de junio del dos mil nueve, a las diez horas, en la sede de la compañía MULTISERDIG CÍA LTDA. ubicada en la ciudadela la FAE, manzana tres, villa nueve, se reúnen sus socios con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que se encuentran presentes todos los integrantes, estos son: el señor Manuel Ruperto Mendoza Plaza, propietario de cien participaciones; el señor Néstor Alejandro Pinela Cortez, propietario de novecientas participaciones; y, la señora Miriam Magdalena Plúas Fernández, propietaria de nueve mil participaciones sociales, todo lo cual conforma la totalidad del capital social de la compañía constituido por diez mil participaciones de un dólar cada una. Los presentes están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son **PUNTO ÚNICO: AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**- Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Manuel Ruperto Mendoza Plaza y actúa como secretario el gerente, señor Néstor Alejandro Pinela Cortez. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General disponiendo se pase a considerar el punto único. Pide la palabra la señora Miriam Plúas y solicita que se le permita transferir un mil cuatrocientas participaciones a favor de la señora Laura Elisa Miranda Barragán, y otras dos mil cuatrocientas participaciones a favor del señor Luis Gerardo Torres Jarrín, ya que esto permitiría dar apertura a estas personas a quienes conoce y está segura que serán de gran aporte a la empresa. Por su parte el señor Manuel Ruperto Mendoza Plaza solicita que a él se le autorice la transferencia de sus cien participaciones sociales que tiene en la compañía a favor de la señora Laura Elisa Miranda Barragán. Asimismo, el señor Néstor Alejandro Pinela Cortez pide se le autorice la transferencia de sus novecientas participaciones sociales a favor de la señora Laura Elisa Miranda Barragán. En este estado, la sala entra a deliberar las peticiones y por UNANIMIDAD resuelve: AUTORIZAR A LA SEÑORA MIRIAM MAGDALENA PLÚAS FERNÁNDEZ, AL SEÑOR NÉSTOR ALEJANDRO PINELA CORTEZ, Y AL SEÑOR MANUEL RUPERTO MENDOZA PLAZA, SOCIOS DE ESTA COMPAÑÍA, A TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, EN LAS CANTIDADES Y A LAS PERSONAS QUE SE HAN SOLICITADO Y MENCIONADO ANTERIORMENTE EN ESTA JUNTA. Asimismo, se les ordena suscribir los documentos pertinentes a estas transferencias y ordena que dichas transferencias sean registradas en el libro respectivo de la compañía MULTISERDIG CÍA. LTDA. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión conluciendo con la concurrencia de todos los socios con

quienes se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándola concluyó la sesión, firmando para constancia todos los concurrentes, en unión de acto con el Presidente y el Secretario que certifica.-----



Mirian Magdalena Plúas Fernández
Céd. No. 1201992201



Manuel Ruperto Mendoza Plaza
Céd. No. 090697228-6



Néstor Alejandro Pinela Cortez
Céd. No. 120168286-9

EQUATORIANA***** V413312222
CASADO ROSA SALCEDO GARCIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RUPERTO MENDOZA
ALEJANDRINA PLAZA
GUAYAQUIL 02/04/2009
02/04/2021

1043430

CIUDADANIA 0906972286
MENDOZA PLAZA MANUEL RUFERTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
21 MARZO 1962
011- 0019 06017 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1962



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
está en las Elecciones Generales
2009

Este documento es válido para el uso
de los ciudadanos y ciudadanas.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

140-0068 0906972286
NOMBRE CEDULA
MENDOZA PLAZA MANUEL RUFERTO

GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
PARROQUIA

EL COMITADO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA No. 120168286-9

PINELA CORTEZ NESTOR ALEJANDRO

GUAYAS/MILAGRO/CHORO

25 FEBRERO 1961

004-0197 00284 M

GUAYAS/MILAGRO

MILAGRO 1961



ECUATORIANA***** V3343V3222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

MARIA PINELA

LIDIA CORTEZ

GUAYAS 20/04/2004

20/04/2016

REN 0741249



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

171-0024 1201682869

NÚMERO CÉDULA

PINELA CORTEZ NESTOR ALEJANDRO

LOS RIOS PROVINCIA

MONTALVO CANTON

MONTALVO/SABANETA PARROQUIA

MONTALVO/SABANETA

ECOA

Aracelis Pineda
CENTRO DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA No. 120199220-1

PLUAS FERNANDEZ MIRIAM MAGDALENA

LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

22 JULIO 1964

002-0095 00984 F

LOS RIOS/ VENTANAS

VENTANAS 1964

Miriam Pluas



ECUATORIANA***** E1333I2222

SOLTERO ESTUDIANTE

PRIMARIA

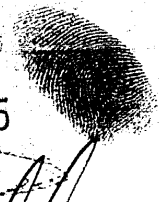
VICTOR PLUAS

AMADA FERNANDEZ

GUAYAS 21/12/2005

21/12/2017

REN 1307295



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

048-0024 1201992201

NÚMERO CÉDULA

PLUAS FERNANDEZ MIRIAM MAGDALENA

LOS RIOS PROVINCIA

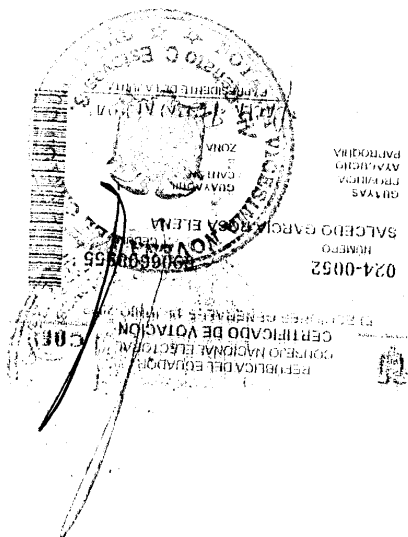
MONTALVO CANTON

MONTALVO/SABANETA PARROQUIA

MONTALVO/SABANETA

ECOA



El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de votación electrónica.

2009

El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de votación electrónica.

Documento (A):

Handwritten signature



El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de votación electrónica.



El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de votación electrónica.

ECUATORIANA***** VES33V32EE

CASADO LAURA MIRANDA

SECUNDARIA CASTRE

CARLOS TORRES

MARGARITA JARRIN

GUAYAQUIL 10/02/2006

10/05/2018

1447046

CIUDADANIA

0600366665-2

TORRES JARRIN LUIS GERARDO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

26 NOVIEMBRE 1941

001- 0410 01228 M

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1941



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-ACTO-2009

050-0684
NUMERO

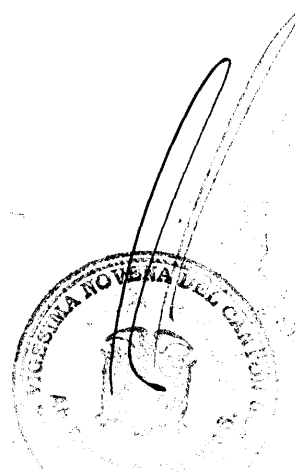
0600366686
CEDULA

TORRES JARRIN LUIS GERARDO

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

Alex Torres G.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090381321-0
MIRANDA BARRAGAN LAURA ELISA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
01 JUNIO 1947
001- 0195 00583 E
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1947
Laura Barragan de Torres



ECUATORIANA***** I1333E1222
CASADO LUIS TORRES
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUSTO MIRANDA
CARMEN MARIA BARRAGAN
GUAYAQUIL 22/05/2006
22/05/2018
REN 1457056



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
090381321-0
CEDULA
Miranda Barragan Laura Elisa
APELLIDOS Y NOMBRES
[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS



dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. De todo lo cual doy fe.
Lo enmendado "MIRIAM" Vale -


MANUEL RUPERTO MENDOZA PLAZA

Céd. No. 090697228-6

C.V. No.

Cedente




ROSA ELENA SALCEDO GARCÍA

Céd.

C.V. No.

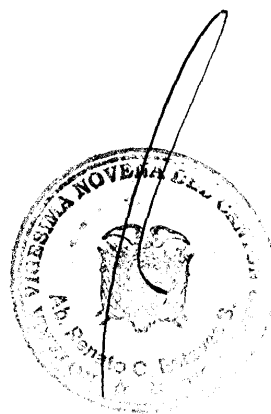



MIRIAMMAGDALENA PLÚAS HERNÁNDEZ

Céd. No. 1201992201

C.V. No.

Cedente



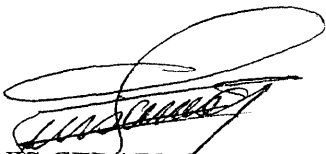


NESTOR ALEJANDRO PINELA CORTEZ

Céd. No.120168286-9

C.V. No.

CEDENTE



LUIS GERARDO TORRES JARRÍN

Céd. No. 0600366686

C.V. No.

CESIONARIO



LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN

Céd. No. 090381321-0

C.V. No.

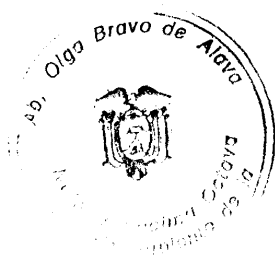
CESIONARIA



Se otorgo ante
mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los
ocho días del mes de julio del dos mil nueve.

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
ECUADOR- ECUADOR**

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veinte de mayo del dos mil ocho del la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía MULTISERDIG C.A., a favor de LUIS GERARDO TORRES JARRIN y LAURA ELISA MIRANDA BARRAGAN, según consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno Abogado Renato Esteves Sañudo, el veintidós de junio del dos mil nueve, que contiene esta escritura pública. Guayaquil, nueve de julio del dos mil nueve. LA NOTARIA.



[Handwritten signature]
Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MULTISERDIG CÍA. LTDA.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha **DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO**, tomo nota de la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Guayaquil, **TRECE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.-**

[Faint signature and text]
D. D. G. Gastón Ayca...
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 34.835
FECHA DE REPERTORIO: 05/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Agosto del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **MULTISERDIG CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Renato Esteves Sañudo (S-E)**, Notario Suplente **Encargado Vigésimo Noveno**, el día 22 de junio del 2009, mediante la cual el Sr. **MANUEL RUPERTO MENDOZA PLAZA**, con autorización de su cónyuge **Rosa Elena Salcedo García**, ceden y transfieren (100) participaciones a favor de **LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN**; el señor **NÉSTOR ALEJANDRO PINELA CORTEZ** cede y transfiere (900) participaciones a favor de **LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN**; la señora **MIRIAM MAGDALENA PLUAS FERNANDEZ** cede y transfieren (1.400) participaciones a favor de **LAURA ELISA MIRANDA BARRAGÁN** y (2.400) participaciones a favor de **LUIS GERARDO TORRES JARRIN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 81.606 a 81.623, Registro Mercantil número 15.772.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 1.105 y 248 del Registro Vigilancia y Seguridad Privada del 2.005 y 2.009 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

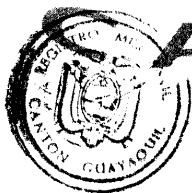
ORDEN: 34835



S

REVISADO POR:

M



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
MENDOZA PLAZA MANUEL RUPERTO	100	MIRANDA BARRAGAN LAURA ELISA
PINELA CORTEZ NESTOR ALEJANDRO	900	MIRANDA BARRAGAN LAURA ELISA
PLUAS FERNANDEZ MIRIAM MAGDALENA	1400	MIRANDA BARRAGAN LAURA ELISA
PLUAS FERNANDEZ MIRIAM MAGDALENA	2400	TORRES JARRIN LUIS GERARDO

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
En conformidad lo que dispone el Art. 10
Número 3 de la Ley N° 19.725, Ley N° 19.725, que

establece la obligación de los proveedores de bienes o
servicios de suministrarlos en condiciones de

Seguridad, el día 22 ABR 2012

